



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	VERBAL-REINVINCATORIO
Radicado	2020 730
Demandante	ROSALIA LONDOÑO
Demandado	JUAN CARLOS LONDOÑO
Asunto	Resuelve

Conforme al artículo 101 numeral 1 Ibidem, se dará traslado a la parte demandante por el termino de tres (3) días, de la excepción previa contemplada en el numeral 9 del artículo 100 del CGP, para lo de su competencia.

Se reconoce personería amplia y suficiente a la **Dr. ROMY LOURDES CAICEDO OQUENDO con T.P. 118.054 del CSJ**, para representar a la demandada en este asunto en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**